

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



Distribuye
TAC Lo Lleva POSTAL
R.N.P.S.P. N° 042
CORREO PRIVADO

FUNDADO EL 7 DE ABRIL DE 1899
Aparece todos los días hábiles

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Arturo Pedro Lafalla

VICEGOBERNADOR
Cdr. Jorge Antonio López

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Félix Pesce

MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Dr. Luis Alejandro Cazabán

MINISTRO DE HACIENDA
Lic. Elsa Haydeé Correa

MINISTRO DE ECONOMIA
Ing. Carlos Jorge Rodríguez

MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD
Arq. Pablo Antonio Márquez

MINISTRO DE AMBIENTE
Y OBRAS PUBLICAS
Ing. Eduardo Ramón Sancho

SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Dr. Aldo Germán Rodríguez Salas

AÑO CI

MENDOZA, LUNES 12 DE JULIO DE 1999

N° 25.941

DECRETOS



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 997

Mendoza, 23 de junio de 1999

Visto el expediente N° 1811 -A-99-00020 S/Recurso de Alzada y Suspensión de la Ejecución del Acto, y

CONSIDERANDO:

Que en las referidas actuaciones uno de los oferentes, ART ASSET RECOVERY TRUST AGRUPACIÓN, plantea Recurso de Alzada contra la Resolución del Director Ejecutivo del Ente de Fondos Residuales de los Bancos de Mendoza S.A. y de Previsión S.A., identificada como Resolución EFOR N° 92/99, de fecha 11 de junio del corriente año, emitida en el expediente N° 101 -E-98-0293, «Concurso de Antecedentes de Cobranza», por el que tramita la Contratación del Servicio para la Gestión de Cobranza de los Créditos que integran la Cartera del Ente de Fondos Residuales de los Bancos de Mendoza S.A. y de Previsión S.A.»;

Que en el referido Recurso de Alzada, el recurrente solicita la Suspensión de la Ejecución del Acto, hasta tanto se resuelva el Recurso planteado, ello fundado en la supuesta existencia de causales de nulidad que podrían tornar nulo de nulidad absoluta al acto recurrido, expresando igualmente, que si se continuare con el trámite instrumentándose el con-

trato, se vería frustrado definitivamente su derecho;

Que, en ese marco, y en cuanto a la Suspensión de la Ejecución del Acto solicitada por la recurrente, la misma implica la suspensión del acto de suscripción del Contrato con quienes han resultados adjudicatarios según la Resolución recurrida, ello hasta tanto se resuelva definitivamente el planteo en la Alzada y quede firme en sede administrativa el acto que la resuelva. En este caso resultan aplicables los artículos 83° y 186°, inc. b) de la Ley N° 3909, de Procedimiento Administrativo de Mendoza, y el artículo 45° del Pliego de Bases y Condiciones. Los artículos referidos, tanto en la Ley como en el P.B.C. expresan, en principio, que los recursos o impugnaciones no suspenden la ejecución del acto recurrido o impugnado;

Que ello así, la Administración está facultada incluso de oficio para disponer la suspensión de la ejecución del acto atacado cuando interprete que con la ejecución del mismo se cause un daño de difícil o imposible reparación al recurrente, o un daño proporcionalmente mayor que los perjuicios que la suspensión acarrearía a la entidad estatal, cuando se alegare fundadamente un vicio grave en el acto impugnado, y también por razones de interés público, debiendo, en este caso, expedirse mediante resolución fundada (Artículos 83° y 186° inc. b), Ley 3909);

Que atento al control de legitimidad que ejerce el Poder Ejecutivo según lo establecido en el Art. 185° de la Ley 3909, y apareciendo las causales de ilegitimidad invocadas por la recurrente debida-

mente fundadas, corresponde ordenar la suspensión del procedimiento licitatorio conforme lo establecido en el art. 83° de la Ley 3909, todo ello con el fin de evitar un perjuicio mayor no sólo al recurrente sino a la propia Administración;

Por ello, y en uso de sus facultades.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Dispóngase la suspensión del procedimiento licitatorio que se tramita en el expediente N° 101 -E-98-02693 S/ «Contratación del Servicio para la Gestión de Cobranza de los Créditos que integran la Cartera del Ente de Fondos Residuales de los Bancos de Mendoza S.A. y de Previsión S.A.», hasta tanto se resuelvan Las cuestiones de fondo articuladas en el Recurso de Alzada planteado por ART ASSET RECOVERY TRUST AGRUPACIÓN, en expediente N° 1811 -A-99-00020 S/Recurso de Alzada - Suspensión de la Ejecución del Acto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Aldo Rodríguez Salas

DECRETO N° 998

Mendoza, 23 de junio de 1999

Visto el expediente N° 1183-U-1999-00020, en el cual se tramita un subsidio para ser destinado a la Entidad Gremial Unión Trabajadores Gastronómicos de la Repú-

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 94397

Sumario

DECRETOS	Págs.
Secretaría General de la Gobernación	5.869
RESOLUCIONES	
Ministerio de Desarrollo Social y Salud	5.870
Ente Provincial del Agua y Saneamiento	5.874
ACORDADA	
Suprema Corte de Justicia	5.875
SECCION GENERAL	
Contratos Sociales	5.878
Convocatorias	5.880
Irrigación y Minas	5.881
Remates	5.881
Concursos y Quiebras	5.883
Títulos Supletorios	5.885
Notificaciones	5.885
Sucesorios	5.889
Mensuras	5.889
Avisos Ley 11.867	5.891
Avisos Ley 19.550	5.891
Licitaciones	5.891
Fe de erratas	5.892

blica Argentina, Seccional Mendoza -U.T.G.R.A.-, el que será utilizado en apoyo a los ex-empleados del Plaza Hotel, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Entidad necesita dicho aporte financiero para brindar cursos de capacitación y demás beneficios a 67 trabajadores gastronómicos que pertenecieron al Plaza Hotel, a fin de lograr una pronta reinserción de los mismos en el Mercado Laboral Mendocino;

Que a fs. 3 se ha tramitado el respectivo volante de imputación preventiva del gasto;

Por ello y atento lo dictaminado a fs. 5,

**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Otórguese a la Entidad Gremial Unión Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina, Seccional Mendoza -U.T.G.R.A.-, un subsidio con cargo a rendir cuentas por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$) 30.000,00.-), para brindar cursos de capacitación y demás beneficios a 67 trabajadores gastronómicos que pertenecieron al Plaza Hotel.

Artículo 2° - La rendición de cuentas del presente subsidio deberá hacerse efectiva en un plazo no mayor a los sesenta días corridos a contar de la fecha de recepción de estos fondos y conforme a lo establecido por el Acuerdo 3514/1997 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3° - El gasto dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto será atendido por la Contaduría General de la Provincia con cargo a la siguiente partida: U.G.C. B96001-43104-0; U.G.E. B00001 del Presupuesto vigente año 1999.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Aldo Rodríguez Salas

Resoluciones



**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL Y
SALUD**

RESOLUCION N° 1.140

Mendoza, 24 de mayo de 1999

Visto los expedientes 564-A-98-04790, 565-A-98-04790 y 567-A-98-04790, en los cuales obra la Resolución N° 207/99, por la que se aprobaron los Contratos de Locación de Servicios, celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el señor Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. Pablo Antonio Márquez y diversas personas, quienes se desempeñan en el Area Departamental de Salud Luján, del Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo determinado en la cláusula déci-

mo primera y a raíz de surgir cuestiones instrumentales no incluidas en el contrato aprobado, se adjunta la Cláusula Adicional, que forma parte del contrato original, modificando las allí incluidas con referencia a los mismos temas.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos, lo dictaminado por Asesoría Legal, en conformidad con lo dispuesto por el Art. 7° del Decreto N° 275/99, el Art. 40 inc. a) de la Ley N° 6554 y Art. 33 de la Ley N° 6656, en uso de las facultades delegadas por el Art. 13 Decreto-Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la cláusula adicional de los Contratos de Locación de Servicios aprobados por los Anexos que en cada caso se indican y que forman parte de la Resolución que se especifica, a favor de las personas que se mencionan, la que como Anexo constituye parte integrante de la presente Resolución:

Area Departamental de Salud Luján
Resolución N° 207/99

ANEXO XXVIII
Dn. SIARRI, ORLANDO DANIEL,
DNI N° 17.509.544
ANEXO XXV
Dn. SOARES DA COSTA,
ALCIDES, DNI N° 18.772.220
ANEXO XXXI
Da. VARGAS, SILVIA DEL CARMEN,
DNI N° 17.049.266

Artículo 2° - Desafectar el monto que corresponda, resultante de la aprobación de la Cláusula adicional efectuada por el Art. 1° de la presente Resolución, importe que se acreditará a la siguiente partida Presupuesto año 1999:
CUENTA GENERAL: S96049
41305 00
UNIDAD DE GESTION: S49010

Artículo 3° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 1.143

Mendoza, 24 de mayo de 1999

Visto el expediente 308-A-99-04815, en el cual se solicita la rectificación de la parte pertinente del Art. 1° de la Resolución N° 578/99, en lo referente a la fecha en que se le aceptó la renuncia a la Dra. María del Carmen Velasco de Mahía, con funciones en el Centro de Salud N° 25 «Monteavaro», del Area Departamental de Salud Las Heras del Ministerio, correspondiendo a partir del 1 de abril de 1999, a solicitud de la interesada.

Por ello, en razón de lo informado, y en virtud de las facultades conferidas por el Art. 16 del Decreto - Acuerdo N° 49/96.

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Rectificar la parte pertinente del Art. 1° de la Resolución N° 578/99, en lo referente a la fecha que se aceptó la renuncia a la Dra. María del Carmen Velasco de Mahía, Legajo 203685594, al cargo de Clase 008 - Médico - Cód. 27-3-4-01 - Art. 6° Decreto - Ley N° 4871/83, con funciones en el Centro de Salud N° 25 - «Monteavaro», del Area Departamental de Salud Las Heras - Unidad Organizativa 47, debiendo considerarse a partir del 1 de abril de 1999.

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 1.144

Mendoza, 24 de mayo de 1999

Visto el expediente 1765-P-99-04135, en el cual obra la renuncia presentada por Dn. Héctor Osvaldo Páez, con funciones en el Hospital Central del Ministerio.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y en virtud de las facultades delegadas por el Art. 16 del Decreto-Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Tener por aceptada a partir del 1 de mayo de 1999,

la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia del Ministerio que se especifica:

JURISDICCION 08- CARACTER 2
HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD
ORGANIZATIVA 01

Clase 013 - Jefe de Unidad (Carrera de Enfermería)- Cód.15-2-2-04

Dn. HECTOR OSVALDO PAEZ,
clase 1933, L.E. N° 6.855.997,
Legajo 106855997

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 1.147

Mendoza, 24 de mayo de 1999

Visto el expediente 0003225-D-99-77705, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. Pablo Antonio Márquez y la Lic. Mariela Andrea Rodríguez Rech, quien se desempeñará en la Dirección de Hospitales del Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con recursos humanos idóneos para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio.

Que no revistiendo en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los Programas en marcha, resulta indispensable contratar bajo el Sistema de Locación de Servicios a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio se ha propuesto como metas para el año 1999.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asesoría Legal, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos, en conformidad con lo dispuesto por el Art. 40 inc. a) de la Ley N° 6554 y

Art. 33 de la Ley N° 6656 y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13 del Decreto-Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. Pablo Antonio Márquez y la profesional que a continuación se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se especifica, el que en fotocopia fiel de su original y autenticada se agrega como Anexo I de la presente Resolución.

DIRECCION DE HOSPITALES
Lic. MARIELA ANDREA RODRIGUEZ RECH, DNI N° 20.419.922

Artículo 2° - El gasto autorizado por el Art. 1° de la presente Resolución, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 1999:

CUENTA GENERAL: S96094
41305 00
UNIDAD DE GESTION: S70450

Artículo 3° - Establecer que Tesorería General de la Provincia, hará efectivo el pago del monto correspondiente, con Recursos Presupuestarios, a la profesional mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución y que se desempeñará en la Dirección de Hospitales del Ministerio.

Artículo 4° - Establecer que el Contrato aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, se efectúa en los términos del Art. 40 Inc. a) de la Ley N° 6554 y Art. 33 de la Ley N° 6656.

Artículo 5° - Establecer que la Lic. Mariela Andrea Rodríguez Rech, DNI N° 20.419.922, deberá dar cumplimiento al sellado correspondiente del respectivo contrato, en un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 6° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 1.151

Mendoza, 26 de mayo de 1999

Visto el expediente 94-H-99-04687, en el cual obra la Resolución N° 214/99, por la que se aprobaron los Contratos de Locación de Servicios, celebrados oportunamente entre el señor Ministro de Desarrollo Social y Salud y diversas personas, quienes se desempeñan en distintas dependencias del Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo XLVII de la citada Resolución, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de Da. Elena Noemí Leiva, con funciones en el Hospital «Luis Chrabalowski».

Que se solicita se amplíen los términos del Contrato aprobado oportunamente, incorporando al mismo una cláusula adicional, en conformidad con lo dispuesto por la cláusula décima primera del Contrato de referencia.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos, lo dictaminado por Asesoría Legal, en conformidad con lo dispuesto por el Art. 7° del Decreto N° 275/99 y por el Art. 40 inc. a) de la Ley N° 6554 y Art. 33 de la Ley N° 6656 y en uso de las facultades delegadas por el Art. 13 Decreto-Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la cláusula adicional del Contrato de Locación de Servicios aprobado por el Anexo que se indica y que forma parte de la Resolución que se especifica a favor de la persona que se menciona, la que como Anexo constituye parte integrante de la presente Resolución:

Hospital «Luis Chrabalowski»

ANEXO XLVII - Resolución N° 214/99
Da. ELENA NOEMI LEIVA, LE. N° 12.350.746

Artículo 2° - Autorizar al Hospital «Luis Chrabalowski», a desafectar el monto que corresponda en virtud de lo dispuesto precedentemente, importe que se

acreditará a la siguiente partida - Presupuesto año 1999:

CUENTA GENERAL: S96026
41305 18
UNIDAD DE GESTION: S26010

Artículo 3° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 1.155

Mendoza, 26 de mayo de 1999

Visto el expediente 52372-D-99-77730, en el cual se comunica el fallecimiento de Da. María Ester Ubeda, acaecido el día 14 de abril de 1999.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por División Personal de la Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia, la conformidad de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio y en virtud de las facultades delegadas por el Art. 16 del Decreto-Acuerdo N° 49/98.

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Dar de baja por fallecimiento a partir del 15 de abril de 1999, a Da. María Ester Ubeda, clase 1955, DNI. N° 11.545.261, del cargo de Clase 013 - Jefe Sección- Cód. 15-7-2-03, Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia, Unidad Organizativa 29 - Carácter 2- Legajo 311545261.

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 1.153

Mendoza, 26 de mayo de 1999

Visto el expediente 0182-H-99-04317, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. Raúl Enrique Novillo, con funciones en el Hospital «Teodoro J. Schestakow» del Ministerio.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Per-

sonal, lo dictaminado por Asesoría Legal y en virtud de las facultades delegadas por el Art. 16 del Decreto-Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Tener por aceptada a partir del 1 de mayo de 1999, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona al cargo que se especifica, con funciones en la dependencia del Ministerio que se detalla:

JURISDICCION 08- CARACTER 2
HOSPITAL "TEODORO J. SCHESTAKOW" - UNIDAD ORGANIZATIVA 03
Clase 005 - Médico - Servicio Anestesiología- Régimen de Guardia Rotativa/Reemplazante - Anestesiología -Por Concurso - Cód. 27-3-4-01

Dr. Raúl Enrique Novillo, clase 1945, L.E. N° 8.143.491, Legajo 108143491.

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 1.154

Mendoza, 26 de mayo de 1999

Visto el expediente 36-A-99-04815 en el cual se solicita la rescisión del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud, Arq. Pablo Antonio Márquez y el Dr. Martín Horenstein, a solicitud del interesado.

Por ello, en conformidad con lo establecido en la Cláusula N° 5 - 2do. Párrafo - del Contrato de Locación de Servicios, aprobado mediante el Anexo VII, que forma parte integrante de la Resolución N° 207/99, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos, lo dictaminado por Asesoría Legal y en virtud de las facultades delegadas por el Art. 13 del Decreto-Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Tener por rescindido a partir del 1 de marzo de 1999, el Contrato de Locación de Servicios aprobado mediante el Anexo VII que forma parte integrante de la Resolución N° 207/99, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el suscripto y la persona que a continuación se menciona, con funciones en la dependencia del Ministerio que se detalla:

AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LAS HERAS

Dr. MARTIN HORENSTEIN, DNI N° 20.112.212

Artículo 2º - Desafectar la suma de Pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400,00), del monto autorizado a invertir por Resolución N° 207/99 importe que se acreditará a la siguiente partida Presupuestada año 1999:

CUENTA GENERAL: S96047
41305 00
UNIDAD DE GESTION: S47011

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 1.156

Mendoza, 26 de mayo de 1999

Visto el expediente 237-D-99-04513, en el cual obra la renuncia presentada por Da. Brígida Mafalda Domínguez de Núñez, con funciones en el Hospital «Carlos F. Saporiti» del Ministerio.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y en uso de las facultades conferidas por el Art. 16 del Decreto-Acuerdo N°49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar, a partir del 1 de junio de 1999, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona al cargo que se especifica, con funciones en la dependencia del Ministerio que se detalla:

JURISDICCION 08- CARACTER 2
HOSPITAL «CARLOS F.

SAPORITI» - UNIDAD ORGANIZATIVA 17

Clase 012 - Capataz de Oficios Múltiples - Cód. 15-6-2-02

Da. BRIGIDA MAFALDA DOMINGUEZ DE NUÑEZ, clase 1935, L.C. N° 1.718.673, Legajo 201718673.

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 1.158

Mendoza, 26 de mayo de 1999

Visto el expediente 0516-C-98-04362, en el cual obra la renuncia presentada por Dn. Roberto Mario Cattáneo, con funciones en el Hospital «El Sauce», del Ministerio.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asesoría Legal del citado nosocomio y en virtud de las facultades delegadas por el Artículo 16 del Decreto Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Tener por aceptada a partir del 8 de octubre de 1998, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia del Ministerio que se especifica:

JURISDICCION 08-CARACTER 02
HOSPITAL «EL SAUCE» - UNIDAD ORGANIZATIVA 09
Clase 004 - Auxiliar de Enfermería - Cód. 15-2-1-01
Dn. ROBERTO MARIO CATTANEO, clase 1957, DNI. N° 13.296.661, Legajo 313296661.

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 1.160

Mendoza, 26 de mayo de 1999

Visto el expediente 3122-D-99-77705, en el cual el Ministerio de Desarrollo Social y Salud gestiona la modificación de un cargo vacante para posibilitar la designación interina y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, conforme lo dispuesto por el Decreto Ley N° 4872/83 Carrera Médica, del Dr. Luis Tomás Basualdo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 18 de la Ley N° 6656 - Presupuesto 1999 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto-Acuerdo N° 845/93,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente Resolución, por la suma de Pesos siete mil trescientos setenta y nueve con veintinueve centavos (\$ 7.379,29).

Artículo 2º - Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central año 1999, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente Resolución, debiendo considerarse disminuidas y aumentadas en la suma de Pesos siete mil trescientos setenta y nueve con veintinueve centavos (\$ 7.379,29).

Artículo 3º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 1999 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo de la forma que se indica en la Planilla Anexa III a esta Resolución.

Artículo 4º - Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, al siguiente profesional, en la dependencia del Ministerio de Desarrollo Social y Salud que se indica, en el cargo de:

JURISDICCION 08- CARACTER 2
UNIDAD ORGANIZATIVA 01-
HOSPITAL CENTRAL

Clase 001- Médico- Cód. 27-3-4-01

Dr. LUIS TOMAS BASUALDO, clase 1943, DNI. N° 07.936.260.

Artículo 5º - Notifíquese la presente Resolución a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección de Finanzas.

Artículo 6º - Lo dispuesto por la presente Resolución tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de su dictado.

Artículo 7º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Ministra de Hacienda.

Artículo 8º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez
Elsa Correa de Pavón

PLANILLA ANEXA I Expte. N° 3122-D-99-77705 MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Carácter 2; Jurisdicción 08; U. Organizativa 01; Repartición S96003; Clasificación Económica 411 01; Financiamiento 00; Aumentos 7.379,29; Disminuciones -.

Carácter 2; Jurisdicción 08; U. Organizativa 01; Repartición S96003; Clasificación Económica 412 01; Financiamiento 00; Aumentos -.; Disminuciones 7.379,29

Total: Aumentos 7.379,29; Disminuciones 7.379,29

PLANILLA ANEXA II Expte. N° 3122-D-99-77705 MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Carácter 1; Jurisdicción 06; U. Organizativa 01; Repartición H96006; Clasificación Económica 629 01; Financiamiento 00; Aumentos 7.379,29; Disminuciones -.

Carácter 1; Jurisdicción 06; U. Organizativa 01; Repartición H96006; Clasificación Económica 629 02; Financiamiento 00; Aumentos -.; Disminuciones 7.379,29

Total: Aumentos 7.379,29; Disminuciones 7.379,29

PLANILLA ANEXA III Expte. N° 3122-D-99-77705

**MODIFICACION
DE CARGOS**

Cargo a Suprimir. Organismo: Carácter 2; Jurisdicción 08; U. Organizativa 01; Finalidad 4; Función 01; Escalafonamiento: Régimen Salarial 27; Agrupamiento 3; Tramo 4; Subtramo 02; Clase 008; Función y Unidad de Gestión S-04070

Cargo a Crear. Organismo: Carácter 2; Jurisdicción 08; U. Organizativa 01; Finalidad 4; Función 01; Escalafonamiento: Régimen Salarial 27; Agrupamiento 3; Tramo 4; Subtramo 01; Clase 001; Función y Unidad de Gestión S-04115

RESOLUCION N° 1.164

Mendoza, 26 de mayo de 1999

Visto el expediente 00233-M-99-04790, en el cual obra la renuncia presentada por Da. Martha Ivonne Morales de De Cicco, con funciones en el Area Departamental de Salud Luján, del Ministerio.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y en virtud de las facultades delegadas por el Artículo 16° de Decreto Acuerdo N° 49/98,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1° - Tener por aceptada a partir del 1 de mayo de 1999, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia del Ministerio que se indica:

JURISDICCION 08- CARACTER 1

AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LUJAN - UNIDAD ORGANIZATIVA 49

Con funciones en el Centro de Salud N° 31 - «DAVID BUSANA»

Clase 013 - Jefe de Sección - Cód. 15-1-3-06

Da. MARTHA IVONNE MORALES DE DE CICCO, clase 1936, L.C.N° 2.891.952, Legajo 202891952.

Artículo 2° - Comuníquese a

quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 1.171

Mendoza, 26 de mayo de 1999

Visto los expedientes 0003931-D-99-77705, 1807-D-99-77790, 1725-D-99-77790, 1684-D-99-77790, 1759-D-99-77790, 1675-D-99-77790, 1817-D-99-77790, 1816-D-99-77790, 1815-D-99-77790, 1806-D-99-77790 y 1805-D-99-77790, en los cuales se solicita la aprobación de los contratos de locación de servicios, celebrados entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. Pablo Antonio Márquez y diversas personas, quienes se desempeñarán en la Dirección Provincial del Deporte y Recreación del Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contratar recursos humanos idóneos para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio.

Que no revistiendo en las jurisdicciones personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios a personas, para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio se ha propuesto como metas para el año 1999.

Que los contratos que se aprueban por la presente Resolución, se encuentran condicionados en el plazo y monto por lo que los mismos, podrán limitarse por esa situación.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, lo dictaminado por Asesoría Legal, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos, en conformidad con lo dispuesto por el Art. 40 inc. b) de la Ley N° 6554 y Art. 33 de la Ley N° 6656 y en uso de las facultades delegadas por el Art. 13 del Decreto-Acuerdo N° 49/98.

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada en este Acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. Pablo Antonio Márquez y diversas personas, en conformidad con el detalle que se consigna, quienes se desempeñarán en la dependencia del Ministerio que se indica, los que en fotocopias fiel de su original y autenticadas, se agregan como Anexos I al X, de la presente Resolución:

DIRECCION PROVINCIAL DEL DEPORTE Y RECREACION
ANEXO I
Dn. RODRIGUEZ, CARLOS OMAR, DNI. N° 23.259.433.

ANEXO II
Dn. SALERNO, MARIO ALEJANDRO, DNI. N° 23.328.008.

ANEXO III
Dn. MUÑOZ, FERNANDO SERGIO, DNI. N° 20.335.978.

ANEXO IV
Dn. BECERRA, HUGO ALBERTO, DNI. N° 22.559.839.

ANEXO V
Dn. MANDRI, MARIANO PABLO, DNI. N° 17.083.956.

ANEXO VI
Da. PELLEGRINI, GABRIELA FERNANDA, DNI. N° 22.536.451.

ANEXO VII
Dn. ESPINA, MARIO OMAR, DNI. N° 24.174.565.

ANEXO VIII
Dn. CAMPOS, SERGIO ARIEL, DNI. N° 23.715.706.

ANEXO IX
Da. FLORES, GRACIELA ALEJANDRA, DNI. N° 21.038.584.

ANEXO X
Dn. AMMAR, JORGE ANTONIO, DNI. N° 23.630.287.

Artículo 2° - El gasto autorizado precedentemente será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto año 1999:

CUENTA GENERAL: S97091 41305 00 - S97092 41305 00 - S97090 41305 00
UNIDAD DE GESTION: S70313 - S70315 - S70306

Artículo 3° - Establecer que la

Dirección Provincial del Deporte y Recreación, hará efectivo el pago del monto que en cada caso corresponda, a las personas mencionadas en el Art. 1° de la presente Resolución.

Artículo 4° - Establecer que en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación, las personas mencionadas en el Art. 1° de la presente Resolución, deberán dar cumplimiento al sellado del respectivo contrato.

Artículo 5° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 1.176

Mendoza, 27 de mayo de 1999

Visto los expedientes 0003932-D-99-77705, 1796-D-99-77790, 1861-D-99-77790, 1818-D-99-77790, y 1682-D-99-77790, en los cuales se solicita la aprobación de los contratos de locación de servicios, celebrados entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. Pablo Antonio Márquez y diversas personas, quienes se desempeñarán en la Dirección Provincial del Deporte y Recreación del Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contratar recursos humanos idóneos para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio.

Que no revistiendo en las jurisdicciones personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios a personas, para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio se ha propuesto como metas para el año 1999.

Que los contratos que se aprueban por la presente Resolución, se encuentran condicionados en el plazo y monto por lo que los mismos, podrán limitarse por esa situación.

Por ello, habiéndose diligencia-

do los pertinentes volantes de imputación preventiva, lo dictaminado por Asesoría Legal, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos, en conformidad con lo dispuesto por el Art. 40 inc. b) de la Ley N° 6554 y Art. 33 de la Ley N° 6656 y en uso de las facultades delegadas por el Art. 13 del Decreto-Acuerdo N° 49/98.

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada en este Acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. Pablo Antonio Márquez y diversas personas, en conformidad con el detalle que se consigna, quienes se desempeñarán en la dependencia del Ministerio que se indica, los que en fotocopias fiel de su original y autenticadas, se agregan como Anexos I al IV, de la presente Resolución:

DIRECCION PROVINCIAL DEL DEPORTE Y RECREACION

ANEXO I
Dn. GONZALEZ, MARCELO GONZALO, DNI. N° 23.775.824.

ANEXO II
Dn. BECERRA, SEBASTIAN NESTOR, DNI. N° 17.189.944.

ANEXO III
Da. VILLARREAL, MARIA MARTA, DNI. N° 22.736.923.

ANEXO IV
Dn. MAZURAN, MAURICIO JOSE, DNI. N° 22.412.211.

Artículo 2° - El gasto autorizado precedentemente será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto año 1999:

CUENTA GENERAL: S97091 41305 00 - S97092 41305 00 - S97090 41305 00
UNIDAD DE GESTION: S70313 - S70315 - S70306

Artículo 3° - Establecer que la Dirección Provincial del Deporte y Recreación, hará efectivo el pago del monto que en cada caso corresponda, a las personas mencionadas en el Art. 1° de la presente Resolución.

Artículo 4° - Establecer que en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación, las personas mencionadas en el Art. 1° de la presente Resolución, deberán dar cumplimiento al sellado del respectivo contrato.

Artículo 5° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 1.190

Mendoza, 27 de mayo de 1999

Visto el expediente 30620-A-99-77733, en el cual obra la renuncia presentada por Dn. Arnobio Acevedo, con funciones en la Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia del Ministerio.

Por ello, en razón de lo aconsejado por la Subsecretaría de Desarrollo Social y en virtud de las facultades delegadas por el Art. 16 del Decreto-Acuerdo N° 49/98

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1° - Tener por aceptada a partir del 4 de diciembre de 1998, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia del Ministerio que se especifica:

JURISDICCION 08- CARACTER 2

DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ANCIANIDAD, DISCAPACIDAD Y FAMILIA - UNIDAD ORGANIZATIVA 29
Clase 009 - Ayudante - Cód.15-7-1-01

Dn. ARNOBIO ACEVEDO, L.E. N° 6.884.288, Legajo 106884288, con funciones en la Unidad Coordinadora de Programas N° 3 - Ancianidad.

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 1.194

Mendoza, 31 de mayo de 1999

Visto el expediente 344-A-99-04922, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud, Arq. Pablo Antonio Márquez y el Sr. Juan Marcelo Calvete, quien se desempeñará en el Area Departamental de Salud San Rafael del Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con recursos humanos idóneos para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio.

Que no revistiendo en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los Programas en marcha, resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio se ha propuesto como metas para el año 1999.

Que el contrato que se aprueba por la presente Resolución, se encuentra condicionado en el plazo y monto, por lo que el mismo podrá limitarse por esa situación.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, y en razón de lo dictaminado por Asesoría Legal, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos del Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 40 inc. a) de la Ley N° 6554 y Art. 33 de la Ley N° 6656 y en uso de las facultades delegadas por el Art. 13 del Decreto-Acuerdo N° 49/98,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. Pablo Antonio Márquez y la persona que se menciona, quien se desempeñará en la dependencia del Ministerio que se indica, el que en fotocopia fiel de su original y autenticada se agrega como Anexo I a la presente Resolución:

AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SAN RAFAEL

ANEXO I
Dn. JUAN MARCELO CALVETE, DNI. N° 24.316.986

Artículo 2° - El gasto autorizado por el Artículo 1° de la presente Resolución, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 1999:

CUENTA GENERAL: S96055 41305 00
UNIDAD DE GESTION: S55015

Artículo 3° - Establecer que Tesorería General de la Provincia hará efectivo el pago del monto que corresponda a la persona mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, quien se desempeñará en el Area Departamental de Salud San Rafael del Ministerio con recursos presupuestarios.

Artículo 4° - Establecer que el contrato aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución se efectúa en los términos establecidos por el Art. 40 inc. a) de la Ley N° 6554 y Art. 33 de la Ley N° 6656.

Artículo 5° - Establecer que en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación, la persona mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, deberá dar cumplimiento al sellado del respectivo contrato.

Artículo 6° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO

RESOLUCIÓN DIRECTORIO EPAS N° 80/99

Mendoza, 5 de julio de 1999

VISTO:

Las Actuaciones N° 579/99 referente a Designación Instructor Sumarial - Area Usuario.

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se tramitan a efectos de

implementar la figura del Instructor Sumarial en el Area del Usuario del EPAS.

Que es función del EPAS entender y resolver en única instancia administrativa las controversias administrativas que se susciten con motivo de la prestación de los servicios regulados por la Ley 6044. (Art. 10º Ley 6044).

Que dada la cantidad y complejidad de denuncias que se interponen en este organismo por parte de los usuarios, se hace necesario delegar la facultad de entender y resolver respecto las mismas en un Instructor designado para tales efectos.

Que este órgano se reserva el derecho de entender y decidir en los supuestos en que fuere necesaria una nueva decisión por parte del EPAS cuando fueran recurridas las decisiones del Instructor.

Que de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 6044 y su Decreto Reglamentario.

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO RESUELVE:

Artículo 1º: Delegar en la figura del Instructor la facultad para entender y resolver las denuncias, reclamos y/o quejas que interpongan los usuarios del servicio de agua potable y/o cloacas ante este EPAS.

Artículo 2º: Designar como Instructor al Dr. Néstor Eduardo Antinori para el cumplimiento de tales fines, quien deberá emitir sus decisiones bajo la forma de Resolución de Instructor.

Artículo 3º: Encomiéndase a Secretaría General del Ente para que implemente la registración y archivo de las Resoluciones mencionadas en el artículo que antecede.

Artículo 4º: Reservase para sí este órgano, la facultad de entender y resolver los recursos que se interpongan a las decisiones del Sr. Instructor.

Artículo 5º: Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 6º: Notifíquese a quien corresponda, dese al libro de resoluciones y archívese.

José Luis Puliafito

Presidente

Mario R. Brandi

Vicepresidente

Eduardo R. Muñoz

Francisco D. Morandini

Directores

12/7/99 (1 Pub.)

Acordada



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ACORDADA Nº 15. 801

Mendoza, 30 de junio de 1999

Visto lo dispuesto por los Arts. 46 de la Constitución Provincial, ap. II del Código Procesal Civil, 82 del Reglamento del Poder Judicial, 5º de la Ley 4969, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia,

Resuelve:

I- Durante la Feria Judicial de julio de 1999 los asuntos de esta Suprema Corte de Justicia serán atendidos en la Presidencia por el Dr. Pedro J. Llorente del 19 al 23. Atenderán su despacho el Dr. Carlos Eduardo Moyano del 12 al 23 y el Dr. Fernando Romano del 12 a 23.

Las Secretarías Administrativas y Judicial estarán a cargo del Sr. Prosecretario Administrativo Esc. Act. Maximino Moyano del 12 al 16 y por el señor Secretario Administrativo Esc. Act. Lorenzo Pérez Videla del 19 al 23.

Prosecretaría Administrativa y Judicial estarán a cargo del Sr. Secretario Administrativo Esc. Act. Maximino Moyano del 12 al 16 y por el señor Secretario Administrativo Sec. Act. Lorenzo Pérez Videla del 19 al 23.

Dirección de Personal estará a cargo del Director, Esc. Act. Jorge Imperiale del 12 al 23.

Inspección de Justicia: estará a cargo el Sr. Jefe de Inspección de Justicia Dr. Carlos M. Fernández Bourreau del 12 al 16 y por el Inspector Esc. Act. Hugo A. Moyano del 19 al 23.

Cumplirán funciones el Sr. Inspector Carlos A. Boronian del 12 al 16 y el señor Inspector Oscar

W. Tello del 19 al 23.

En caso de estimarlo necesario se podrá citar a los señores Ministros que no cumplan funciones, a cuyo efecto éstos comunicarán a Secretaría el domicilio que fijen durante el receso judicial, las restantes dependencias de las Suprema Corte de Justicia estarán a cargo del Secretario Administrativo.

Primera Circunscripción Judicial

II- Los asuntos de segunda instancia en los fueros Civil, Comercial, Minas, de Paz, Tributario, del Crimen, Procesos Universales y del Trabajo serán atendidos por la Quinta Cámara del Trabajo e integrada por el Dr. Mario C. Cittadini del 12 al 16 y por la Dra. Ester Baglini del 19 al 23 (Fuero Laboral); por la Dra. Teresa Varela del 12 al 23 (Fuero Civil) y por el Dr. Alfredo Coussirat del 12 al 23 (Fuero Penal). Con un secretario, un Jefe de Mesa de Entradas y su planta de auxiliares. Este Tribunal, para mayor comodidad de los señores Magistrados y en especial del público asistente, funcionará en los estrados de la Cuarta Cámara en lo Criminal - 5º Piso sur - del Palacio de Justicia.

III- Los asuntos de primera instancia en materia Civil, Comercial, Minas y de competencia de los Juzgados de Procesos Concurrales serán atendidos por el Quinto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, a cargo de la Dra. Silvia Latino del 12 al 23. Con un secretario, un Jefe de Mesa de Entradas y los auxiliares a designar.

IV- Los asuntos de la Justicia de Instrucción y Correccional serán atendidos por el Séptimo Juzgado de Instrucción a cargo del Dr. Gonzalo Guiñazú Morales del 12 al 15 y del Octavo Juzgado de Instrucción a cargo del Dr. Omar Palermo del 16 al 23. Con un secretario, un secretario habilitado, dos Jefes de Mesa de Entradas y con la planta de auxiliares que se considere necesaria.

El Juzgado de Ejecución Nº 1 estará a cargo de su titular, Dr. Eduardo Félix Mathus del 12 al 23 con su planta normal de personal.

V- Respecto de la Justicia de Faltas, será atendido por el Primer Juzgado de Faltas, a cargo del Dr. Orlando Luis Lucero Monfarrell del 12 al 23. El que funcionará en su

sede de calle Belgrano y Peltier, con un Secretario, un Jefe de Mesa de Entradas y los auxiliares necesarios.

VI- Los asuntos atinentes a Procuración General, Fiscalía de Cámara en lo Civil, Comercial, Minas, de Trabajo, de Paz, del Crimen y Tributario y Fiscalía en lo Civil estarán a cargo de los señores Fiscales de Instrucción en turno.

VII- Los asuntos de Fiscalía de Instrucción y Correccional, serán atendidos por la Segunda Fiscalía de Instrucción a cargo del Dr. Isidro Manuel Peña del 12 al 15 y por la Tercera Fiscalía de Instrucción a cargo del Dr. Alberto Raúl Camargo del 16 al 23, con un secretario, un Jefe de Mesa de Entradas y su planta de auxiliares.

VIII- Los asuntos de la Justicia de Paz y Tributario, serán atendidos por el Segundo Tribunal Tributario, a cargo de la Dra. Marina C. Avogadro del 12 al 16 en el local del Primer Juzgado de Paz y por la Dra. Susana Elena Miri de Heras del 19 al 23 en los Estrados del Segundo Juzgado de Paz, ambos en el 5º piso ala norte. Con un Secretario, un Jefe de Mesa de Entradas y la planta de auxiliares necesaria.

IX- Los asuntos de la Defensoría de Pobres y Ausentes en materia Penal serán atendidos por la Primera Defensoría de Pobres y Ausentes a cargo de la Dra. Sofía Carolina Rivera del 12 al 16 y por la Dra. Mirtha E. Olivera del 19 al 23. Con un Secretario, un Jefe de Mesa de Entradas y un auxiliar. En materia Civil entenderán la Séptima Defensoría de Pobres y Ausentes a cargo del Dr. Raúl César Ortiz del 12 al 15 y por la Tercera Defensoría de Pobres y Ausentes a cargo de la Dra. Marta O'Lery de Gil Polesman del 16 al 23. Con un Secretario y los auxiliares necesarios.

X- Los asuntos de la Justicia de Familia serán atendidos por el Quinto Juzgado de Familia a cargo de la Dra. Elsa Galera del 12 al 16 y por el Sexto Juzgado de Familia a cargo del Dr. Marcos Krochik del 19 al 23. En lo que respecta a los Juzgados Penales de Menores serán atendidos por el Segundo Juzgado Penal de Menores a cargo del Dr. Ismael Ernesto Jadur del 12 al 15 y por el Tercer

Juzgado Penal de Menores a cargo de la Dra. María Amanda Fontemachi de Bianchi del 16 al 23. Con un secretario, un Jefe de Mesa de Entradas y con auxiliares a designar (Acordada N° 11.935). En lo posible uno del Tribunal de FERIA y los restantes uno de cada uno de los que no están afectados al turno.

XI- Los asuntos del Ministerio Público Fiscal y Pupilar serán atendidos por el N° 5 a cargo de la Dra. Lidia Mosso del 12 al 15 y por el N° 6 a cargo de la Dra. Liliana Massiniani del 16 al 23. Con un secretario, y los auxiliares designados.

XII- Dirección de Administración estará a cargo del Cont. José T. Quiroga del 12 al 16 y por el Cont. Roberto A. Pina del 19 al 23. Con el personal que se considere necesario.

XIII- Secretaría de Certificaciones estará a cargo del Juzgado de Paz de Turno y funcionará en su lugar habitual. En la misma, se desempeñará el Secretario Miguel Marón del 12 al 16 y por el Dr. Oscar Rubio del 19 al 23, con el personal que se considere necesario.

XIV- La Biblioteca "Martín Zapata" estará a cargo de la Dra. Susana Carniello de Lategui del 12 al 23, con el personal que se considere necesario.

XV- Mantenimiento: estará a cargo del Ing. Alberto Portabella del 12 al 23. Con el personal necesario para cubrir el servicio.

Proyectos Técnicos: Estará a cargo de la Lic. Gabriela Romero del 12 al 23, con profesionales y personal necesario.

XVI- Comisaría del Palacio de Justicia, Guardia del Registro de la Propiedad y Cámaras del Trabajo e Internaciones Hospitalarias estarán a cargo del Sr. Salvador Cardello del 12 al 16 y por el Sr. Osvaldo Juan Stroppiana del 19 al 23. Con el personal que consideren necesario.

XVII- Los informes de Reconocimientos Médicos que pueda ordenar la Suprema Corte de Justicia, correspondiente al personal de turno serán atendidos por el Dr. Eduardo Vijande del 19 al 23, por la Dra. Rosa T. Baglini del 12 al 23, por la Dra. Stella Sonia Juri de

Alvarez del 12 al 16 y por el Dr. Daniel Chacón del 12 al 16.

XVIII- La Junta de Reconocimientos Médicos se constituirá el día 13 de julio a las 10 hs. estará integrada por la Dra. Rosa Tesia Baglini, Dra. Stella S. Juri de Alvarez y por el Dr. Daniel Chacón.

XIX- El Consultorio Psiquiátrico de los Juzgados de Menores serán atendidos por el Dr. Daniel Chacón del 12 al 16, y por la Dra. Laura Hernández del 19 al 23. Por las licenciadas Stella Labal del 19 al 23, Judith Fraidenray del 12 al 16 y Claudia Suárez del 12 al 23. El Coordinador Asistencial de los Tribunales de Menores, Dr. Francisco Ibáñez, cumplirá funciones del 19 al 23.

XX- El Consultorio Médico de los Juzgados de Menores será atendido por la Dra. Matilde Garro de Tristán del 12 al 16 y por el Dr. Roberto Nafissi del 19 al 23, lo que deberá hacerse conocer a las autoridades del Consejo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

XXI- El Cuerpo de Libertad Vigilada de los Juzgados de Menores estará a cargo del Inspector Lic. Carlos Marchevsky del 12 al 23, con la cantidad de Delegados que sea necesario.

XXII- Los Oficiales de Justicia serán designados por esta Suprema Corte de Justicia, entre aquellos que presten servicios en los tribunales que cumplen turno.

XXIII- Los Receptores deberán proceder en lo posible de la Oficina Centralizada de Notificaciones.

XXIV- La Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial estará a cargo de la Dra. Liliana M. Vinassa del 12 al 23. En la misma funcionarán las siguientes dependencias con el personal que al efecto se designe: Sección Folio Real: Un jefe de Mesa de Entradas y siete auxiliares; Sección Propiedad: un jefe de mesa de entradas y tres auxiliares; Sección Informes: un jefe y nueve auxiliares; Sección Hipotecas: un jefe y un auxiliar; Sección Comercio y Mandatos: un jefe y un auxiliar; Sección Archivo: un jefe y un auxiliar; Secretaría: un auxiliar.

XXV- Inspección Notarial: Estará a cargo de la Escribana María de las Mercedes González de

Mestre del 12 al 23. Desempeñarán funciones los Escribanos Mónica Loha y Julio Egidio Ríos del 12 al 23.

XXVI- El Cuerpo Médico Forense y Criminalístico estará a cargo del Dr. Francisco Héctor Marotta del 12 al 23, con la cantidad de profesionales y personal que se considere necesario para cubrir el servicio de turno.

XXVII- Mayordomía: Estará a cargo del Sr. Fernando Heredia del 12 al 23, con el personal que se considere necesario.

XXVIII- En lo atinente a Legalizaciones estará a cargo del Esc. Act. Miguel Santiago del 12 al 23. Con el personal que se considere necesario.

Segunda Circunscripción Judicial

XXIX- Delegación Administrativa estará a cargo del Dr. Ricardo A. Angriman del 12 al 23, con el personal que se considere necesario.

XXX- El Tribunal que entiende en Segunda Instancia en lo Civil, Comercial, Minas, de Paz, Tributario, del Crimen y del Trabajo será atendido por la Cámara Primera del Trabajo estará a integrada por el Dr. César E. Guiñazú del 12 al 23; por la Dra. Nelia Lombardi de Lucchesi del 12 al 16 y por el Dr. Dante H. Falótico del 19 al 23, por el Dr. Domingo A. Mauricio del 12 al 16 y por el Dr. Mario Renato Giambastiani del 19 al 23. Con un secretario, un jefe de mesa de entradas y tres auxiliares.

XXXI- Los asuntos de primera instancia en lo Civil, Comercial, Minas serán atendidos por el Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas a cargo de la Dra. Mónica del C. Cubillos del 12 al 23, con un Secretario, un Jefe de Mesa de Entradas y cuatro auxiliares.

XXXII- Los asuntos de la Justicia Correccional y de Menores serán atendidos por el Juzgado de Menores a cargo del Dr. Juan Benito Fanjul Savino del 12 al 23, con un Secretario, un Jefe de Mesa de Entradas y tres auxiliares. Este Tribunal también tendrá competencia durante la feria en las causas originadas en Malargüe.

XXXIII- Los asuntos de la Jus-

ticia de Instrucción serán atendidos por el Primer Juzgado de Instrucción a cargo del Dr. José L. Martino del 12 al 23, con un Secretario, un Jefe de Mesa de Entradas y tres auxiliares.

XXXIV- Los asuntos de Fiscalía de Cámara en lo Civil, Instrucción y Correccional, serán atendidos por la Primera Fiscalía Correccional a cargo del Dr. Raúl Omar Rodríguez del 12 al 23, con un Secretario y dos auxiliares.

XXXV- Los asuntos de la Justicia de Paz Letrada, Tributaria y de Faltas, serán atendidos por el Primer Juzgado de Faltas a cargo del Dr. Francisco M. Orozco Correa del 12 al 23, con un Secretario y dos auxiliares. Este Juzgado también tendrá competencia durante la feria en las causas originadas en Malargüe.

XXXVI- Los asuntos de la Defensoría de Pobres y Ausentes y Asesoría de Menores e Incapaces, serán atendidos por la Segunda Defensoría de Pobres y Ausentes a cargo del Dr. Zulimán Bittar del 12 al 23, con un auxiliar.

XXXVII- La Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial estará a cargo de la Esc. Nelly Angélica Laboratornuovo Pacheco de López Salinero del 19 al 23. La Inspección Notarial estará a cargo de la referida escribana durante toda la feria.

XXXVIII- Inspección de Justicia estará a cargo de la Sra. Orieta Cristina Abbona del 12 al 23.

GENERAL ALVEAR:

Los asuntos de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas, de Paz, de Menores, Instrucción, Correccional y Faltas, serán atendidos por el Juzgado Menores a cargo del Dr. Ramón D. Pérez Pesce del 12 al 23, con un secretario y tres auxiliares.

En lo que respecta a segunda instancia serán atendidos por el Tribunal de turno de la Segunda Circunscripción con asiento en la Ciudad de San Rafael.

Tercera Circunscripción Judicial

XXXIX- Delegación Administrativa estará a cargo del Dr. Luis Angel Palazzo del 12 al 16 y por el

Dr. Salvador Arnal del 19 al 23, con el personal que al efecto se designe.

XL- Los asuntos de Segunda Instancia en lo Civil, Comercial, de Paz, Tributario, del Crimen y del Trabajo serán atendidos por la Cámara del Crimen en su domicilio de calle Tomás Tomas 15, San Martín, e integrada por el Dr. Luis Angel Palazzo del 12 al 23, por la Dra. Silvia Estela Escobar del 12 al 16, por el Dr. Clemente Segundo Seoane del 12 al 16, por el Dr. Roberto Enrique Martínez del 19 al 23 y por el Dr. Salvador A. Arnal del 19 al 23. Este Tribunal en caso de ser necesario será integrado por el Juez de Instrucción y Correccional en turno, con un secretario y dos auxiliares.

XLI- Los asuntos de primera instancia en lo Civil, Comercial y Minas, serán atendidos por el Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Rivadavia a cargo del Dr. Juan Carlos Olivella del 12 al 23, en su domicilio de calle Aristóbulo del Valle y Lavalle de Rivadavia, con un secretario y dos auxiliares.

XLII- Los asuntos de la Justicia de Paz Letrada, Tributaria y de Faltas serán atendidas por el Juzgado de Faltas, en sede de Alte. Brown 213 de San Martín a cargo del Dr. Néstor Norberto Noé del 12 al 23 con un secretario y dos auxiliares.

XLIII- Los asuntos de primera instancia en Instrucción y Correccional serán atendidos por el Segundo Juzgado Correccional, en sede de Leandro N. Alem 151, a cargo del Dr. Carlos Dalton Martínez del 1 al 16, y por el Dr. Armando Cecilio Martínez del 17 al 31, con un secretario, un jefe de mesa de entradas y un auxiliar.

XLIV- Los asuntos referidos a la Justicia de Menores serán atendidos por el Primer Juzgado de Menores, en su sede de 25 de Mayo y Arjonilla Primer Piso a cargo del Dr. Guillermo Aldo Tarquini del 12 al 23, con un secretario, auxiliares y delegados de Libertad Vigilada que Delegación Administrativa considere necesarios para cubrir el servicio.

XLV- En lo atinente a Asesoría de Menores y Menores e incapaces serán atendidos por la Primera Asesoría de Menores e Incapa-

ces a cargo de la Dra. Lilia María Vila del 12 al 16 y por el Dr. Juan Carlos Gadadi del 19 al 23, con un secretario y un auxiliar.

XLVI- Los asuntos de Fiscalía de Instrucción, Correccional, Civil y Cámara serán atendidos por la Primera Fiscalía de Instrucción, Correccional y Civil, a cargo del Dr. Hugo E. Yadala del 12 al 18 y del Dr. Raúl Mario Fernando Buscema del 19 al 23, con un secretario y dos auxiliares.

XLVII- Los asuntos de la Defensoría de Pobres y Ausentes serán atendidos por la Segunda Defensoría de Pobres y Ausentes, en sede de Bailén N° 28, primer piso, a cargo de la Dra. Lilibian María Vila del 12 al 16 y por el Dr. Juan Carlos Gadadi del 19 al 23, con un secretario y un auxiliar.

Cuarta Circunscripción Judicial

XLVIII- Delegación Administrativa estará a cargo del Dr. Germán Ferrer del 12 al 23, con un secretario.

XLIX- Los asuntos de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas, de Paz Letrada y Tributario, Juzgado de Menores y de Paz con competencia múltiple, serán atendidos por el Primer Juzgado de Civil, Comercial y Minas, a cargo del Dr. Germán Ferrer del 12 al 23, con un secretario, un Jefe de Mesa de Entradas, cuatro auxiliares, una Asistente Social y un receptor.

L- Los asuntos de Instrucción, Correccional y de Faltas serán atendidos por el Primer Juzgado Correccional y Faltas a cargo del Dr. Aníbal Aquiles Burgoa del 12 al 23, con un secretario, un Jefe de Mesa de Entradas y tres auxiliares.

LI- Los asuntos de Asesoría de Menores e Incapaces y Asesoría de Menores y Fiscalía de Instrucción y Correccional, serán atendidos por la Primera Fiscalía de Instrucción y Correccional, a cargo del Dr. Fernando Javier Ugarte del 12 al 23, con un secretario y tres auxiliares.

LII- En lo atinente a la Defensoría de Pobres y Ausentes serán atendidos por la Defensoría de Pobres y Ausentes a cargo de la Dra. María Nora de Herrería, del

12 al 23, con un Secretario y dos auxiliares.

LIII- Los asuntos de Segunda Instancia en los fueros Laborales, Civiles, Comercial, Minas, de Instrucción, de Paz, Tributario y Faltas, Juzgado de Paz serán atendidos por el Tribunal de Turno de la Primera Circunscripción Judicial durante la presente feria de julio. Asimismo, lo referido al Cuerpo Médico Forense y Criminalístico serán atendidos por el de la Primera Circunscripción.

Disposiciones Generales

LIV- Los Tribunales, Juzgados y Oficinas de turno funcionarán todos los días hábiles con el horario previsto en la Acordada N° 15.272. La Oficina de Certificaciones y Legalizaciones deberán cumplir el horario que establece el punto IV de la Acordada N° 14.988 (de 8:15 a 12:45). Dichas Oficinas funcionarán en su lugar habitual.

LV- A fin de permitir el debido servicio de justicia, los tribunales y Juzgados de turno, funcionarán con la planta de personal habitual.

LVI- Dirección de Personal y las respectivas Delegaciones dispondrán de los agentes de refuerzo que hagan a una mayor y mejor prestación del servicio.

LVII- Los Juzgados de Paz de la Provincia, sólo abrirán sus oficinas cuando hubieran habilitado estrictamente el feriado, sin perjuicio de atender los asuntos urgentes que le fueran presentados a los señores jueces en los propios domicilios, los que en todos los casos deberá comunicarse a la Suprema Corte de Justicia.

LVIII- Los Tribunales, Juzgados y demás dependencias que cumplen turno, al finalizar la feria, harán saber por escrito hasta del 5 de agosto de 1999 a Oficina de Estadística y Planeamiento la Estadística a la que hace referencia el punto XXXIV del Acuerdo N° 9777. El informe estadístico deberá confeccionarse en el formulario habitual. En el caso de que en alguno de los rubros no registre actividad debe consignarse con la cantidad cero (0).

LIX- Asimismo dichos Tribunales y dependencias, concluido el período de feria, harán saber por escrito el primer día hábil poste-

rior, a los respectivos Tribunales y/o Juzgados, la nómina detallada de expedientes que hayan extraído de éstos y, en su caso, se indicará su destino.

Las dependencias de este Poder que tengan registrado sus expedientes en el sistema de computación, deberán remitir en sobre cerrado las respectivas claves a la Secretaría Administrativa, antes del día 30 de junio, a fin de que por intermedio de Inspección Judicial se las haga conocer a los Tribunales en turno que las requieran.

LX- Las reglamentaciones que han regido los recesos judiciales anteriores (feria de enero y julio), como así también el método establecido por los señores Jueces de las Cámaras del Crimen (Expte. N° 49.295) y régimen previsto para los Juzgados de Faltas (Expte. N° 46.768), para los Juzgados Civiles (Expte. N° 58.218) se encuentran en plena vigencia, debiendo sujetarse los tribunales y demás dependencias (cuando se susciten inconvenientes) a las disposiciones establecidas en las respectivas acordadas quedando como especial referencia la N° 10.628 y la N° 14.788.

LXI- Debido al horario reducido que se cumple en las ferias, los Sres. Secretarios del Tribunal y/o Jefes de Dependencias y Oficinas, deben extremar el uso restrictivo del beneficio que se concede mediante el Acuerdo N° 11.337.

LXII- Consultando razones de mayor comodidad para el público asistente, la Secretaría Habilitada del Séptimo Juzgado de Instrucción funcionará en Dependencias de la Secretaría del Octavo Juzgado de Instrucción y la Secretaría Habilitada del Octavo Juzgado de Instrucción funcionará en dependencias de la Secretaría del Séptimo Juzgado de Instrucción.

LXIII- Los Juzgados de Familia y los Juzgados en lo Penal de Menores en turno, durante la feria deberán tener presente la vigencia del dispositivo LVI de la Acordada 11.979.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

Fernando Romano
Carlos E. Moyano
Jorge Naclares
Ministros.